

EXPTE. 4880/2018



FOLIO 108  
Corte Suprema de Justicia  
Dirección de Administración

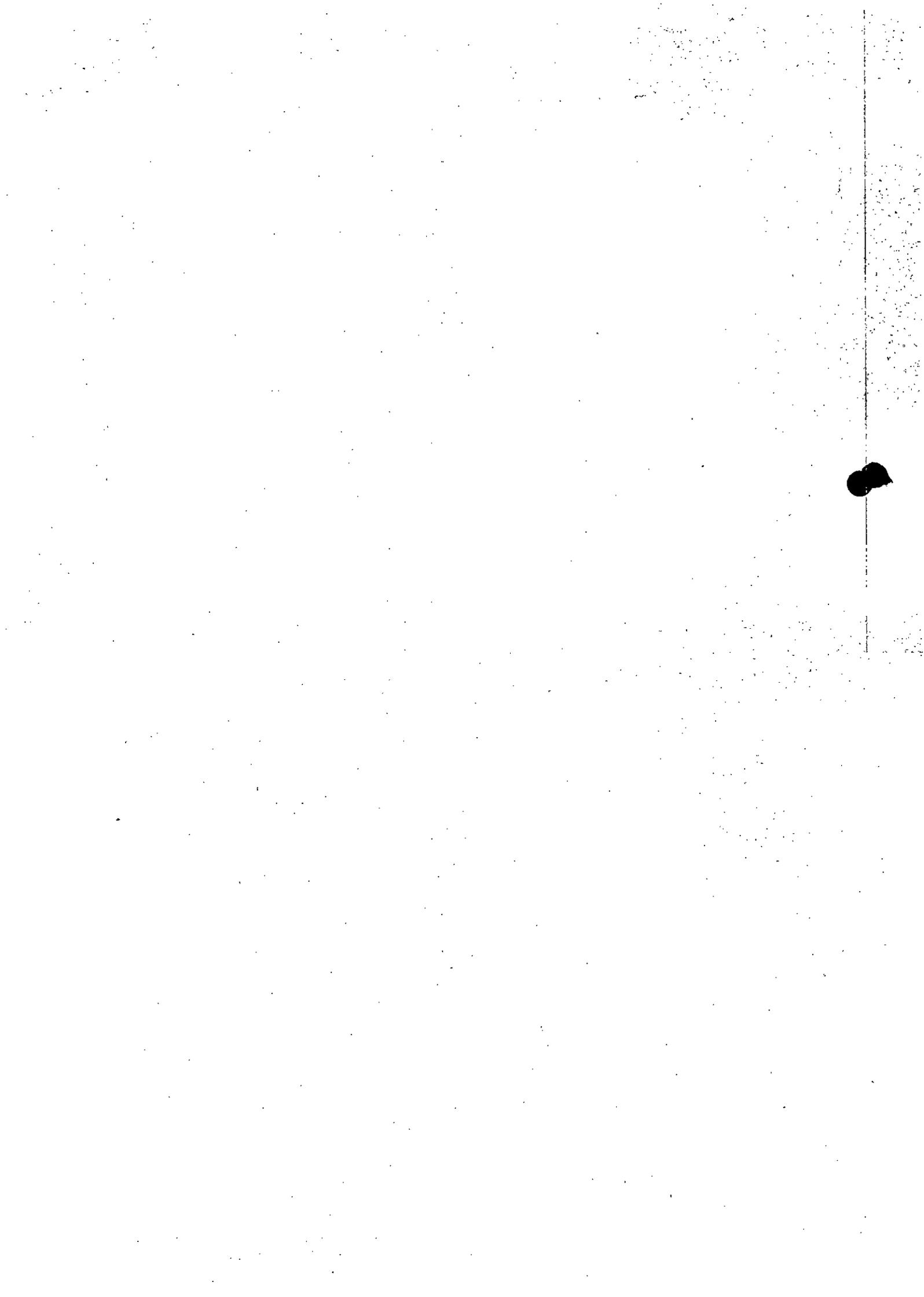
Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 4880/2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135  
C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720/72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

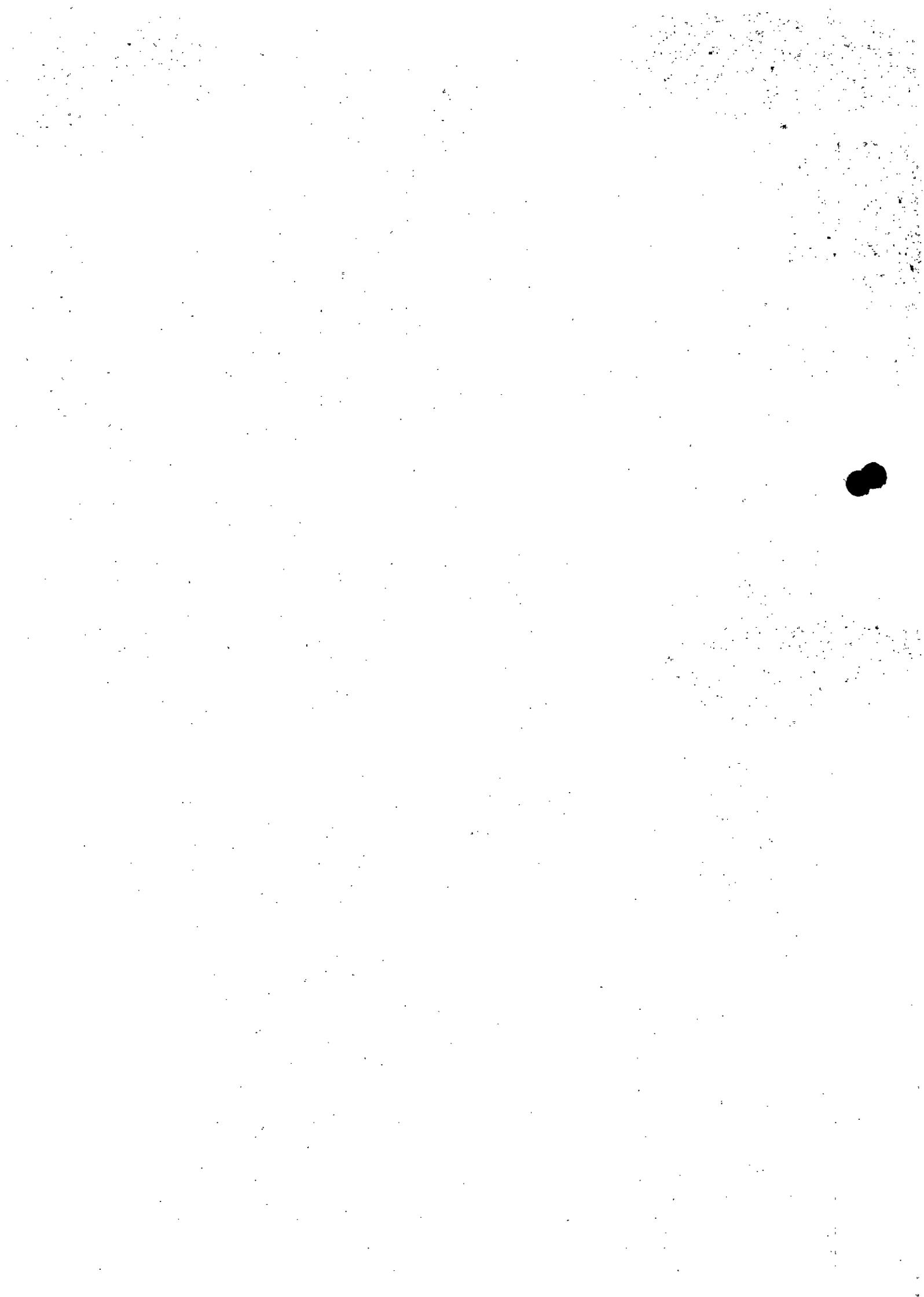
| RENGLÓN | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN   | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------|----------|---|-----------------|--------------|
| 1       | -----    | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ATENCIÓN DIARIA DE LA INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA EN EL EDIFICIO SITO EN BARTOLOMÉ MITRE 718 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, POR EL PERÍODO DE 06 (SEIS) MESES.   |                 |              |
|         |          | <p><b><u>CERTIFICADO DE VISITA:</u></b></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR, EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN <u>PARA QUE ESTA SEA TENIDA EN CUENTA</u>, EL CORRESPONDIENTE <u>CERTIFICADO DE VISITA</u> EXTENDIDO A TRAVES DE LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.</p> <p><b><u>DATOS DE CONTACTO:</u></b><br/>ARQ. PABLO FERRARI<br/><b><u>DIRECCIÓN:</u></b><br/>AVDA. PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10°<br/>CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES<br/><b><u>TELÉFONO:</u></b> (011) 4379-1978/1379</p> |                 |              |
|         |          | <p><b><u>CONSULTAS</u></b></p> <p>LOS INTERESADOS PODRÁN FORMULAR CONSULTAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, POR ESCRITO, EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACION (TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4115 CABA) .</p>   |                 |              |
|         |          | <p><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p>   |                 |              |





**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

- a) FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO. LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.
- c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR **DOMICILIO ESPECIAL** EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA **DIRECCIÓN DE E-MAIL**.
- f) EL **PRECIO** DEBERA ESTAR EXPRESADO EN PESOS CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).
- g) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA **GARANTÍA** DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) .,</p> <p>h) CONSTANCIA DE MATRÍCULA AL DIA DEL PROFESIONAL MATRICULADO ANTE LA EMPRESA DEL GAS DE LA ZONA, CONFORME AL PUNTO 14 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>i) CONSTANCIA DE POR LO MENOS TRES (3) TRABAJOS SIMILARES O DE MAYOR ENVERGADURA QUE EL TRATADO EN EL PRESENTE PLIEGO, EFECTUADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO(5) AÑOS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE JUICIO QUE DEMUESTREE CAPACIDAD TÉCNICA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, CONFORME EL PUNTO 15 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>j) LA CONSTANCIA DE VISITA EXTENDIDA A TRAVÉS DE LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONFORME AL PUNTO 16 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> |  |  |
|  | <p style="text-align: center;"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b></p> <p style="text-align: center;">INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN<br/>AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190<br/>PISO 10°<br/>CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> <p style="text-align: center;"><b><u>LUGAR DE TRABAJO</u></b></p> <p style="text-align: center;">BARTOLOMÉ MITRE 718<br/>CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>   |  |  |

NSF

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



EXPTE. 4880/2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4880/2018

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1 - OBJETO**

Servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y con atención diaria de la instalación termomecánica del edificio.

Dependencia: Cuerpo Pericial de la C.S.J.N.

Dirección: Bartolomé Mitre n° 718, C.A.B.A.

**2 - DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES**

- Una (1) máquina enfriadora HITACHI RCU1004Y de 100TR.
- Una (1) torre de enfriamiento.
- Una (1) caldera ACUOTUB de 250.000 kcal/h.
- Dos (2) electrobombas circuladoras de agua tratada.
- Dos (2) electrobombas de agua de condensación.
- Siete (7) equipos fan coil centrales ubicados en subsuelo y plantas 2° a 7°.
- Cañerías, tableros eléctricos y de comando, y demás elementos relacionados con la instalación termomecánica descripta.
- Un (1) sistema de extracción de aire del subsuelo
- Equipos individuales:

| PISO  | TIPO       | FRIO | CALOR | CANT |
|-------|------------|------|-------|------|
| PB    | SPLIT      | x    | x     | 1    |
| 1°    | MULTISPLIT | x    | x     | 4    |
| 2°    | COMPACTO   | x    | x     | 9    |
|       | SPLIT      | x    | x     | 1    |
| 3°    | COMPACTO   | x    | x     | 9    |
| 4°    | COMPACTO   | x    | x     | 9    |
|       | SPLIT      | x    | x     | 1    |
| 5°    | COMPACTO   | x    | x     | 7    |
|       | SPLIT      | x    | x     | 1    |
| 6°    | COMPACTO   | x    | x     | 7    |
|       | SPLIT      | x    | x     | 1    |
| 7°    | COMPACTO   | x    | x     | 9    |
|       | SPLIT      | x    | x     | 1    |
| 8°    | COMPACTO   | x    | x     | 8    |
| TOTAL |            |      |       | 68   |





**3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Sin perjuicio de todos aquellos deberes y obligaciones que el Contratista deberá cumplir conforme lo regulado en el pliego de bases y condiciones, el mismo tendrá a su cargo las siguientes:

**3.1)-Control de funcionamiento de las instalaciones en equipos individuales:** Se deberán efectuar como mínimo las revisiones periódicas que se indican a continuación en un cuadro, y las indicadas en las planillas de mantenimiento programado que forman parte de las presentes especificaciones. El resultado de las revisiones y verificaciones realizadas será asentado en el Libro de novedades:

Cuadro de trabajos de rutina de funcionamiento y control en equipos individuales

| LAPSO                             | TAREAS Y CONTROL   |
|-----------------------------------|--|
| Cada 15 días                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación del funcionamiento de todos los equipos y sus controles.</li> <li>- Limpieza de bandeja y cañería desagote de condensado de los equipos.</li> <li>- Control del estado de los filtros.</li> <li>- Limpieza de filtros de agua.</li> <li>- Control de funcionamiento de las electrobombas.</li> <li>- Control del estado de los componentes del sistema de control.</li> </ul>  |
| Cada 2 Meses                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Verificación, limpieza y lubricación de cojinetes.</li> <li>-Limpieza exterior de todas las serpentinas.</li> <li>-Control de amperaje tomado por los motores de los ventiladores y compresores.</li> </ul>  |
| Al finalizar la temporada estival | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Detección y obturación de pérdidas de gas refrigerante. Completar carga en caso de ser necesario.</li> <li>-Limpieza exterior de las serpentinas de todos y cada uno de los equipos, se tendrá en cuenta las tareas de retiro, traslado y reinstalación de dichos equipos según el caso.</li> <li>-Verificación de conexiones y regulación de térmicos.</li> <li>-Limpieza general, rasqueteado de partes corroídas de gabinetes y estructura, aplicación de antióxido y esmalte sintético.</li> <li>-Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las</li> </ul> |





Corte Suprema de Justicia de la Nación



|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   | presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control de las conexiones eléctricas.   |
| Al inicio de la temporada estival | <ul style="list-style-type: none"><li>-Detección y obturación de pérdidas de gas refrigerante. Completar carga en caso de ser necesario.</li><li>-Revisión general de los compresores de todos los equipos, con verificación de las presiones de alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control de las conexiones eléctricas.</li><li>-Verificación de todos los elementos del sistema de calefacción de los equipos.</li></ul> |

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos precedentemente indicados, más todos aquellos que aunque no estén explícitamente mencionados en las presentes especificaciones y planillas, sean requeridos por el fabricante de las máquinas y/o equipos componentes de la presente instalación, para asegurar su perfecta conservación y funcionamiento.

**3.2)- Control de funcionamiento de las instalaciones - Instalación termomecánica central:** Durante la prestación del servicio de mantenimiento, la Adjudicataria deberá realizar al menos dos (2) visitas mensuales en la cuales realizará todos los controles y tareas de mantenimiento indicadas por los fabricantes de los equipos de la instalación, que sean necesarias para asegurar la correcta conservación y funcionamiento de los citados equipos.

A tal efecto, la Adjudicataria confeccionará y presentará una planilla con el plan de trabajos y revisiones a realizar mensualmente.

Además prestará asesoramiento técnico sobre los distintos aspectos que tengan relación con la correcta operación de la caldera y la máquina enfriadora (con sus controles y su sistema de condensación), cuando sea requerido por la Intendencia del Edificio.

Cada una de las visitas mensuales será asentada en el libro de novedades, donde se detallarán los trabajos efectuados y las condiciones de la instalación.

Todas las tareas indicadas en este artículo se realizarán inicialmente y todas las veces que sea necesario durante la duración del presente servicio para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación de acuerdo a sus fines.

Sin perjuicio de todos aquellos deberes y obligaciones que el adjudicatario deberá cumplir conforme lo regulado en el presente





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

pliego de bases y condiciones, el mismo tendrá a su cargo las siguientes:

Cuadro de trabajos de rutina de funcionamiento y control en instalación central

| LAPSO        | TAREAS Y CONTROL   |
|--------------|--|
| Cada 15 días | <ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Máquina enfriadora</u>: se procederá a efectuar una revisión, ajuste, regulación y limpieza general del equipo y sus elementos de comando, control y seguridad, correspondientes a las tareas propias de mantenimiento preventivo y correctivo que prevé el manual de la firma fabricante. Por tal motivo la Empresa contratista mantendrá en la Sala de Máquinas una copia del mismo, en idioma castellano, a disposición de la Intendencia del edificio o de cualquier otra autoridad del Poder Judicial de la Nación que lo solicite.</li><li>- <u>Torre de Enfriamiento</u>: Limpieza, revisión y reacondicionamiento general para su correcto funcionamiento especialmente para evitar el desborde y las pérdidas de agua sobre la terraza, para disminuir el caudal de agua de reposición. Verificación del funcionamiento del control de capacidad.</li><li>- <u>Calderas y quemadores</u>: Se efectuará una revisión general y se verificará el funcionamiento de todos los elementos de comando, control y seguridad, ajustando o reparando aquellos que sean necesarios.</li><li>- <u>Equipos Fan coil centrales</u>: Limpieza o cambio de filtros de aire y serpentinas, verificación de la correcta circulación del agua por las serpentinas, limpieza de las bandejas y cañerías de desagüe de condensado; control del funcionamiento de los motores y ventiladores, lubricación de cojinetes; control de funcionamiento de termostatos y válvulas motorizadas para la regulación automática de la temperatura de los locales. Verificación, ajuste o cambio de correas; revisión, limpieza y lubricación de todos los rodamientos.</li><li>- <u>Rejas y conductos</u>: La Adjudicataria deberá mantener todas las rejas y conductos de las presentes instalaciones perfectamente limpias y desobstruidas. En particular, desde el comienzo de la prestación del servicio y en forma progresiva, la Adjudicataria realizará la limpieza de todas las</li></ul> |





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
|                                    | <p>rejas de retorno del sistema.<br/>Del mismo modo se realizará la regulación de dichos elementos para obtener una distribución uniforme del aire y una correcta climatización de los ambientes tanto en frío como en calor.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Cañerías y tanques de expansión</u>: El Adjudicatario controlará el correcto estado de las cañerías, los tanques de expansión y sus aislaciones, verificando la ausencia de pérdidas, reparando aquellas que se produzcan y desoxidando y pintando cuando sea necesario.</li><li>- <u>Electrobombas</u>: Revisión del estado de los cojinetes de motores y bombas, como así también de las empaquetaduras y de los bobinados de los motores. Se reemplazarán rodamientos ruidosos o deteriorados, se ajustarán prensaestopas y se reemplazarán empaquetaduras cuando sea necesario.</li><li>- <u>Válvulas y filtros</u>: Se asegurará que todas las válvulas, incluso las motorizadas modulantes, funcionen normalmente, que su cierre sea correcto y que cumplan con el cometido para el que fueron colocadas. Todos los filtros, ya sean de agua, gas o de aire, serán limpiados periódicamente, o renovados de ser necesario.</li><li>- <u>Tableros eléctricos controles y protecciones</u>: Se ajustarán todas las conexiones eléctricas para evitar el recalentamiento de las mismas. Todos los elementos de los tableros eléctricos de estas instalaciones serán revisados, ajustados y/o reacondicionados, reponiendo aquellos que se consideren defectuosos. Idénticas tareas se realizarán con los termómetros, termostatos, acuastatos, presostatos, manómetros, etc.</li><li>- <u>Pérdidas y pintura</u>: De existir alguna pérdida en las cañerías, se procederá a su reparación, incluso a reacondicionar sus aislaciones. Se procederá a mantener en perfectas condiciones la pintura de todos los elementos de estas instalaciones.</li></ul> |
| Al inicio de la temporada invernal | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se retirará el quemador para proceder al desarme y limpieza de los mismos.</li><li>- Limpieza de los tubos y del hogar de la caldera.</li><li>- Pruebas de funcionamiento de todos y cada uno de los elementos del quemador y los controles de la caldera.</li><li>- Remandrilado de los tubos de ser necesario.</li><li>- Verificación y/o reparación del circuito</li></ul>   |

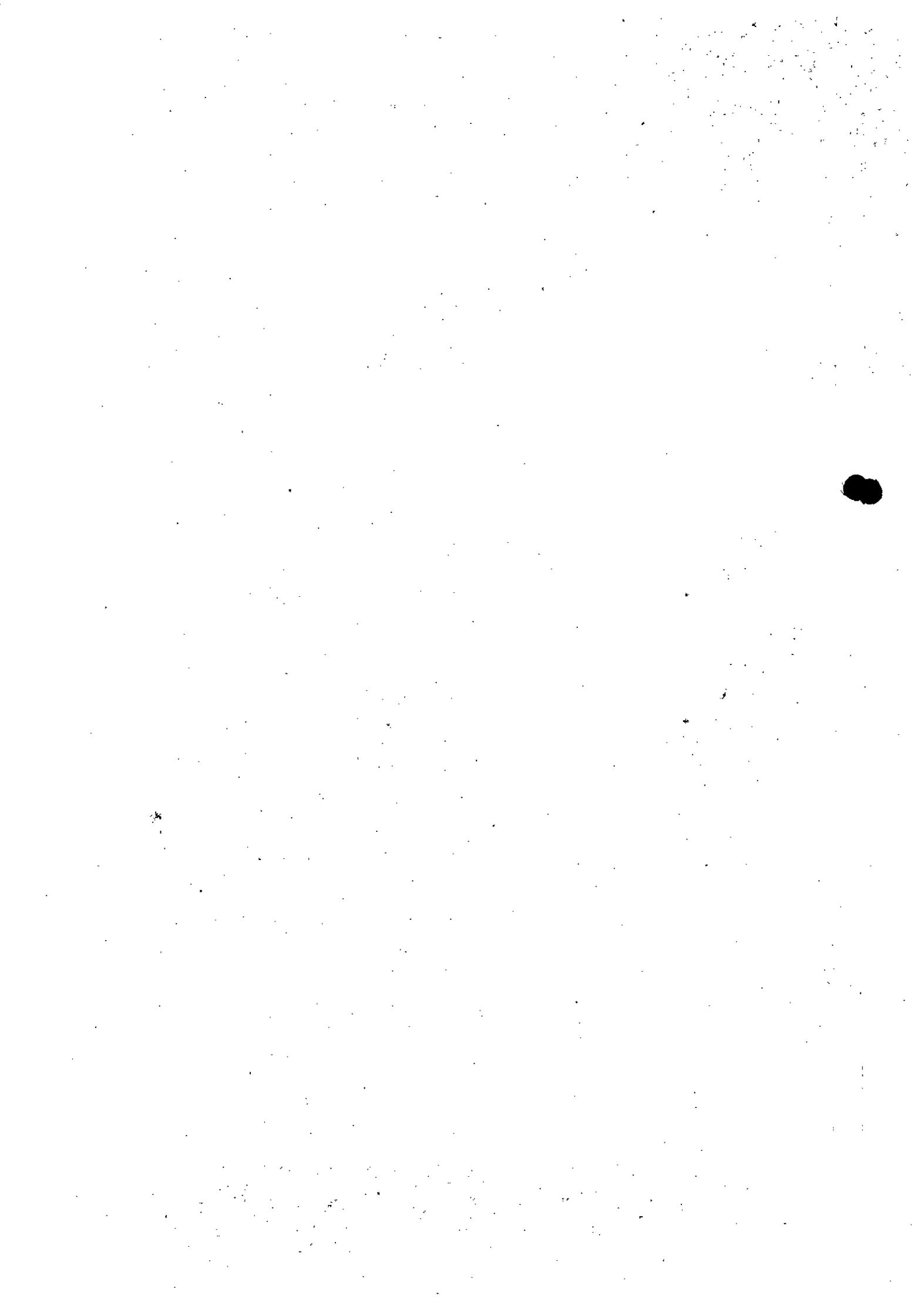




*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

|  |  |
|--|--|
|  | <p>electrónico de comando, control y seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Control de funcionamiento de válvulas motorizadas y termostatos del sistema de calefacción.</li><li>- Reemplazo de correas del sistema de poleas de los ventiladores.</li></ul>  |
| <p>Al inicio de la temporada estival</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión y reacondicionamiento de todos los componentes de la máquina enfriadora de líquidos, de acuerdo con las tareas previstas en el manual de mantenimiento de fábrica y efectuando cualquier otra que, aunque no esté expresamente indicada, sea necesaria para dejarla en perfecto estado de funcionamiento, para la siguiente temporada estival.</li></ul> <p>Está comprendido en estos trabajos, el cambio de todos aquellos elementos defectuosos por repuestos nuevos originales de fábrica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Inicialmente y durante todo el período de prestación del servicio, la Adjudicataria realizará el vaciado súbito de las cañerías para posibilitar su limpieza y enjuague por circulación de agua. Solamente podrá utilizar productos químicos detergentes no agresivos ni ácidos.</li><li>- Lavado químico del condensador de la máquina enfriadora con desincrustante ácido de base acuosa.</li></ul> <p>Se deberá realizar recirculación continua del desincrustante durante 8 horas, baqueteo de los tubos mediante cepillo de cerda dura y posterior recirculación de productos inhibidores por un mínimo de 4 horas.</p> <p>Las tapas de los cabezales de los condensadores deberán ser arenadas y pintadas mediante 3 manos de convertidor de óxido y 2 de anticorrosivo.</p> <p>Se deberán reemplazar las juntas y la totalidad de los bulones de sujeción.</p> <p>El plan de trabajos para realizar estas tareas deberá acordarse con la Intendencia del edificio y bajo supervisión de personal designado por la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Carga de gas refrigerante y/o aceite incongelable.</li><li>- Verificación de conexiones eléctricas, regulación de térmicos y control de enclavamiento de los tableros eléctricos.</li><li>- Regulación de presostatos y termostatos y térmicos.</li><li>- Revisión general de los compresores de la máquina, con verificación de las presiones de</li></ul> |





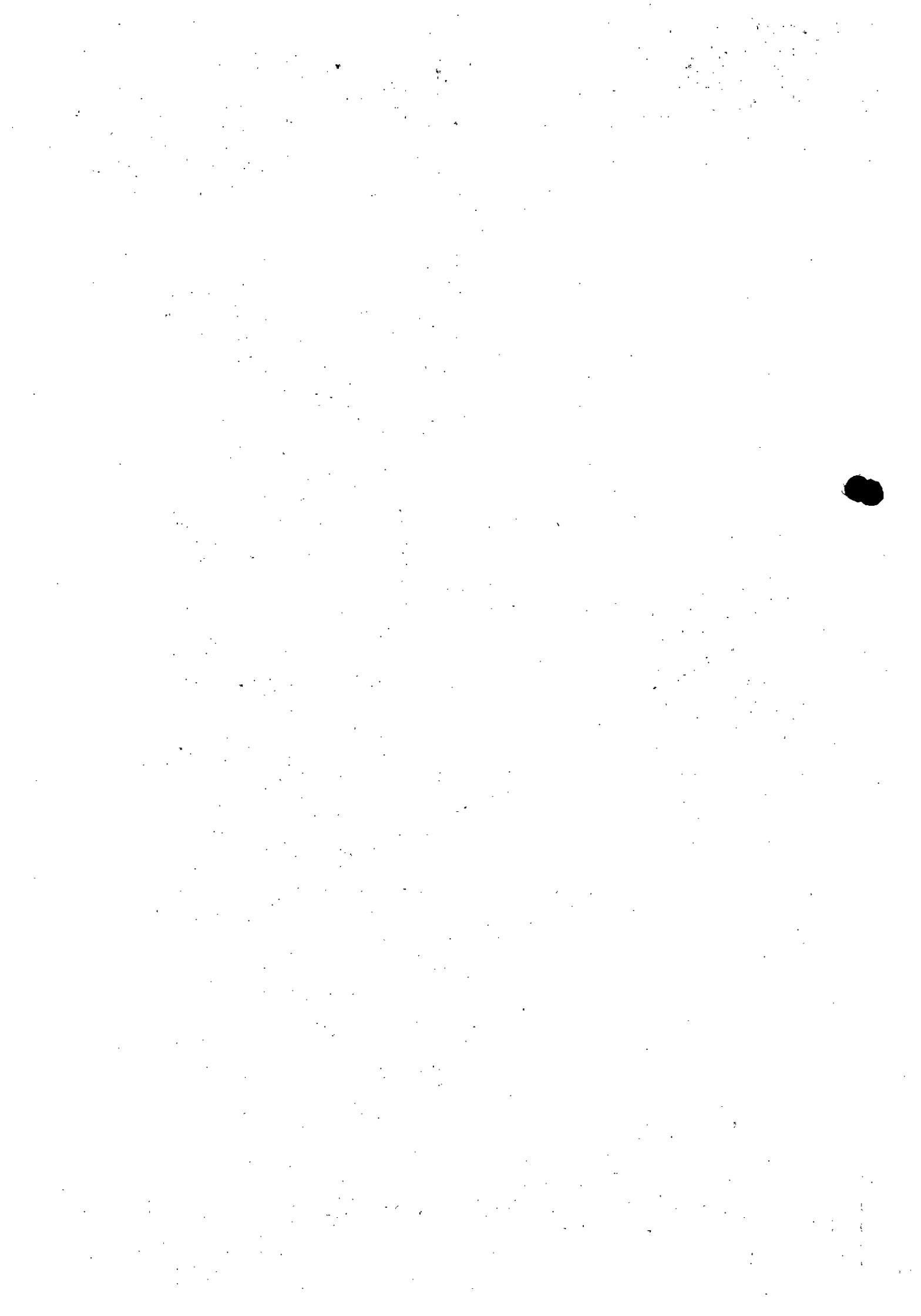
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
|                                   | <p>alta y baja, control del amperaje tomado por los motores, control del nivel de aceite y de las conexiones eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ajuste de los motores y ventiladores de la torre de enfriamiento, limpieza de la misma, control de funcionamiento de la válvula a flotante, reacondicionamiento del relleno y pintura total de la torre de enfriamiento.</li><li>- Prueba de funcionamiento a plena carga de la instalación de refrigeración. Puesta en marcha de la máquina enfriadora, bombas y torre con registro de todos los parámetros de funcionamiento: Consumo de los compresores y motores de bombas y torre. Presiones de alta y baja. Temperaturas de entrada y salida de agua enfriada. Temperatura de entrada y salida de agua de torre. Verificación de enclavamientos.</li></ul> <p>Cualquier desvío respecto de los valores prefijados por el fabricante y/o respecto de los valores habituales para este tipo de instalaciones deberá ser corregido mediante las tareas de regulación que sean necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tratamiento del agua durante la prestación del servicio de mantenimiento.</li><li>- Limpieza de filtros de aire de cabinas de tratamiento. Reemplazo de ser necesario.</li><li>- Limpieza de serpentinas y de bandeja de recolección de condensado.</li><li>- Reemplazo de correas del sistema de poleas de los ventiladores.</li></ul> |
| Al finalizar la temporada estival | <ul style="list-style-type: none"><li>- Verificación de todos los elementos y equipos del sistema de refrigeración y preparación para desafectarlos hasta la próxima temporada, de acuerdo a la secuencia establecida por el fabricante.</li><li>- Maniobra y prueba de funcionamiento de las instalaciones de calefacción.</li></ul>   |

3.3) - **Puesta en marcha diaria:** Todos los días hábiles en el horario comprendido entre las 6:00 y las 10:00 y entre las 14:00 y las 18:00, un (1) operario como mínimo, procederá a la puesta en marcha y control de las instalaciones, de forma tal de asegurar su funcionamiento antes de la entrada del personal, para lograr la climatización de los ambientes cuando comience el horario de tareas.

Para el control del cumplimiento de lo antes expresado, el adjudicatario contará con un Supervisor general rotativo que será el responsable ante las autoridades a cargo de la observación de la prestación correcta del servicio, por tal





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

motivo la Empresa contratista presentará por escrito ante la misma, a la persona que se desempeñará en tal carácter, indicando todos los datos personales, estudios cursados y experiencia en trabajos similares efectuados.

Dicho Supervisor asesorará también al personal a su cargo que atenderá los equipos, sobre los controles que deban efectuarse para evitar desperfectos, más allá de los comunes y normales para este tipo de instalaciones.

Durante el funcionamiento, el personal efectuará los controles, verificaciones y reparaciones de los distintos elementos, ajustándolos cuando sea necesario, lubricándolos cuando corresponda y detectando aquellos elementos que deban ser cambiados cuando han superado su vida útil, como ser: correas, rodamientos, cojinetes, limpieza de filtros, etc.; además mantendrá todos los equipos y cañerías perfectamente pintadas y limpias.

El personal afectado al manejo de los equipos atenderá también a la limpieza de los mismos y de la sala de máquinas central y de las secundarias, manteniéndolas en perfecto estado de conservación.

**3.3.1) Forma de operación:** Previamente a la puesta en marcha de los distintos equipos, se efectuará una precisa verificación de las protecciones de seguridad instaladas en los elementos de las salas térmicas, como ser en: calderas, unidades enfriadoras, equipos compactos, etc., regulándolas o reparándolas de ser necesario, para que cumplan con su fin.

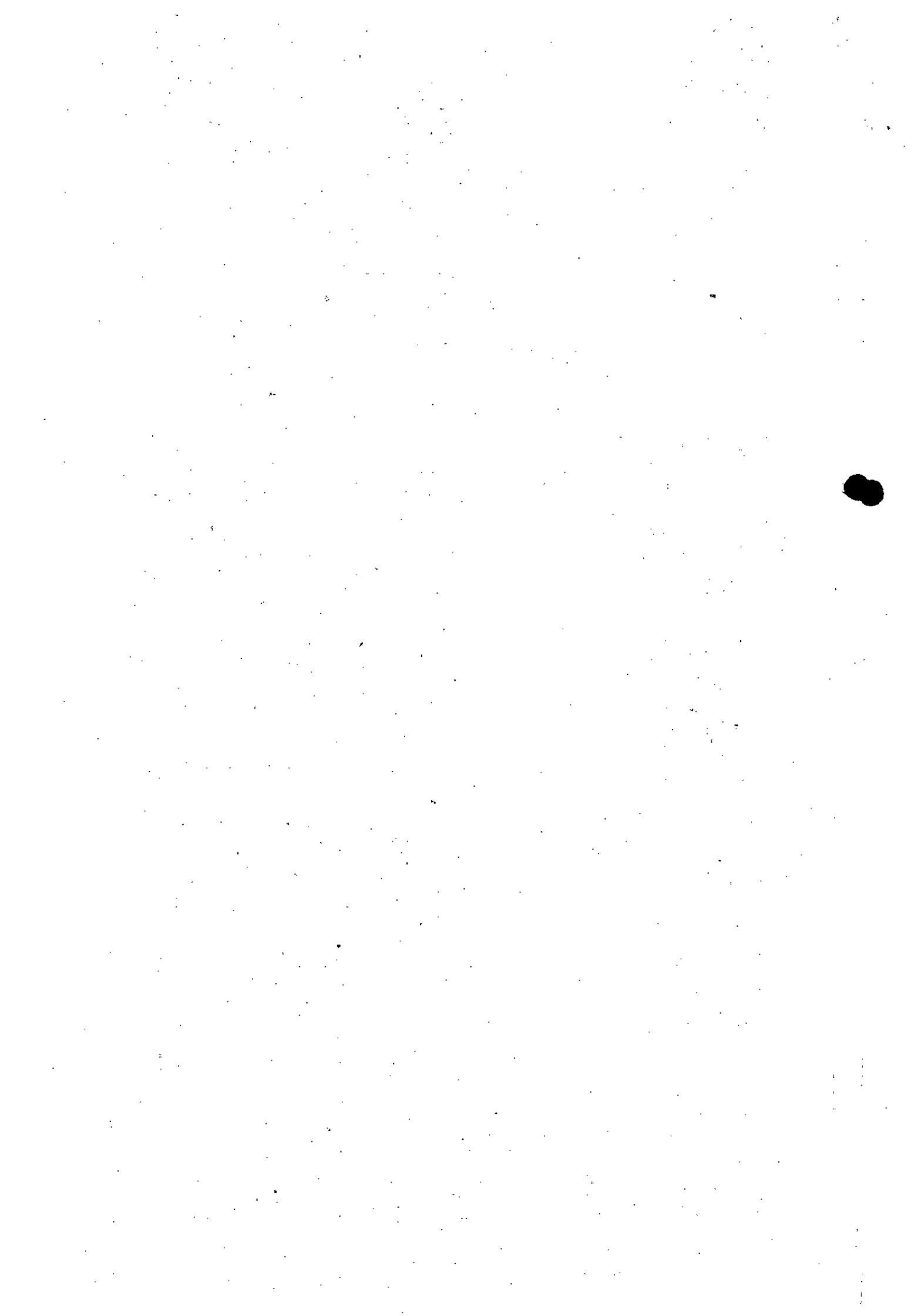
Para la puesta en marcha del sistema se tendrá en cuenta que, al no ser totalmente automático, se deberá seguir minuciosamente la secuencia restablecida para tal fin y evitar de esta forma, posibles deterioros.

Además se efectuarán lecturas periódicas y diversas de las condiciones de funcionamiento, comparándolas luego con el desarrollo normal requerido.

Diariamente se deberá dejar constancia escrita en el Libro de Novedades mencionado en el punto 12, del horario de puesta en marcha, de los controles y verificaciones realizadas, de los parámetros medidos y toda otra información que se considere relevante.

**3.4)- Características del servicio:** Este servicio mecánico se dividirá en:

a) Correctivo: Consistirá en efectuar aquellos trabajos que se presenten durante el plazo contractual previsto, con provisión de materiales y mano de obra y cualquier otro que aunque no esté explícitamente indicado sea necesario para el normal funcionamiento de las instalaciones.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

b) Preventivo: Consistirá en efectuar visitas periódicas y trabajos predeterminados, destinados a conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.

Cada 15 (quince) días, como mínimo, se realizará un control del funcionamiento de elementos de control y seguridad, reparación de pérdidas, lubricaciones, limpieza de filtros y cualquier otro trabajo que sea necesario efectuar y que se aprecie en dicha visita o bien sea comunicado por la Supervisión.

**3.5) - Elementos susceptibles de ser reparados o cambiados.**

Todos los elementos o repuestos, la mano de obra y supervisión técnica que sean necesarios para mantener en correcto funcionamiento las instalaciones, se consideran incluidos dentro del presente servicio. Para mayor aclaración, a modo de ejemplo, se indican algunos:

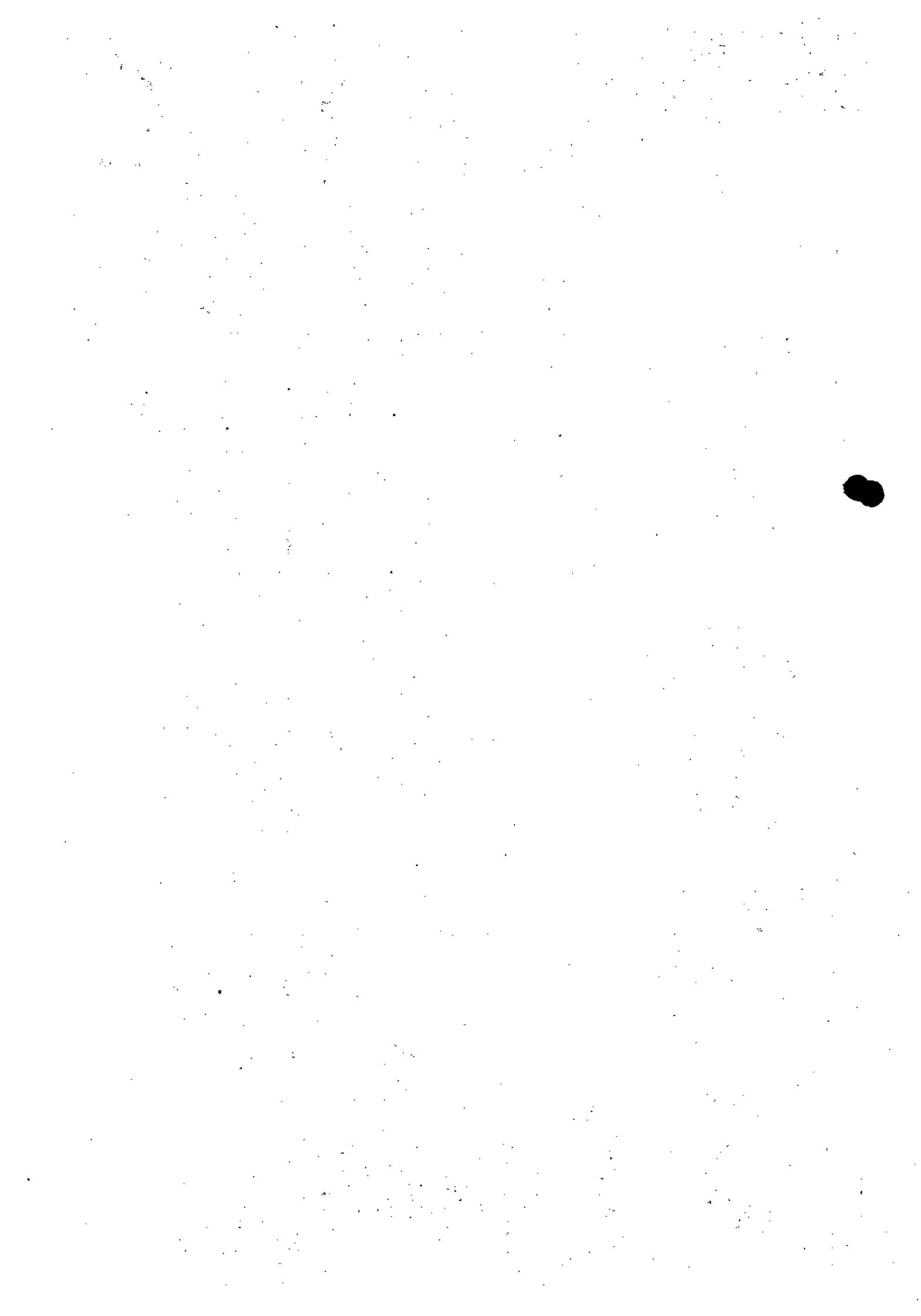
a) Para los equipos individuales: filtros de aire, motocompresores, condensadores de arranque y marcha, relé de arranque y disyuntor térmico, rebobinado o recambio de los motores de los ventiladores, paleta de los ventiladores, botoneras de comando y sus accesorios, termostatos mecánicos y electrónicos, plaquetas electrónicas de comando y control de los equipos de unidades separadas y compactos, válvulas inversoras, motores para deflectores en equipos de unidades separadas, carga de gas refrigerante, cable y fichas, llave termo magnéticas, tomacorriente, bujes/rulemanes de motores y ventiladores, aceites y grasas lubricantes, elementos detergentes y de limpieza, antióxido y pintura para el interior, exterior y soporte de los equipos.

En caso de tener que reponer algún motocompresor, el mismo deberá ser nuevo y sin uso, de iguales características al existente, o de igual calidad. Bajo ningún concepto se aceptarán motocompresores remanufacturados. El mismo deberá proveerse incluyendo accesorios como filtros deshidratadores, cañerías y/o accesorios de cobre.

**b) Para la instalación termomecánica central:**

b.1) Enfriadora de líquido: Motocompresores, paneles aislantes, filtros de gas refrigerante, filtros de aire, filtros de agua, aceite lubricante, reposición de gas refrigerante, tubos evaporadores y condensadores, rodamientos, engranajes, motores, elementos de poder de las válvulas de expansión, desincrustado de condensador, reparación de pérdidas, pintura exterior e interior, elementos de control y seguridad.

b.2) Torres de enfriamiento: Cambio de relleno, rebobinado de motores, balanceo estático y dinámico del ventilador, cambio de correas en "v", válvula a flotante, reparación de pérdidas, inhibidores de la corrosión para el circuito de agua de condensado, pintura.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE da 880/2018

**b.3) Unidades terminales fan-coil:** Elementos del tablero de comando, filtros de aire, válvulas, motor del ventilador, serpentinas, reparación de gabinetes, termostatos y válvulas motorizadas.

**b.4) Caldera y quemador:** Quemador, programador del quemador, motores, rodamientos, válvulas, aislamiento, pintura, reparación de pérdidas, elementos de control y seguridad.

**b.5) Electrobombas:** Motores, ejes, rodamientos, cojinetes, prensa estopas, sellos, rotores y pintura.

**b.6) Tanque de expansión:** Llaves de paso, válvula a flotante, reparación de pérdidas.

**b.7) Red de cañerías:** El Adjudicatario controlará el correcto estado de las cañerías y aislaciones, verificando la ausencia de pérdidas, reparando aquellas que se produzcan y desoxidando y pintando cuando sea necesario.

**b.8) Tablero eléctrico de comando:** Contactores, botoneras, interruptores, interceptores, fusibles, protecciones térmicas, bobinas, luces indicadoras y cables.

La Contratista deberá presentar a la Supervisión copia del remito o factura de los mismos a fin de verificar su origen. En caso de tener que reponer algún motocompresor, el mismo deberá ser nuevo y sin uso, de iguales características al existente, o de igual calidad. Bajo ningún concepto se aceptarán motocompresores remanufacturados. El mismo deberá proveerse incluyendo accesorios como filtros deshidratadores, cañerías y/o accesorios de cobre.

**3.6) -Instalaciones no incluidas:** No se incluirá en el presente servicio de mantenimiento la instalación eléctrica desde la toma de entrada al edificio y hasta la acometida al tablero general de fuerza motriz de los equipos, como así también, las instalaciones de desagüe de líquido de condensado, aguas abajo de sus puntos de conexión con la red de desagüe. Tampoco se considerará incluida la instalación de gas natural desde la entrada al edificio y hasta las llaves de corte propias de los equipos incluidos en el presente servicio, las cuales si se encuentran incluidas en el mismo.

#### **4 - DE LOS REPUESTOS E INSUMOS**

El Contratista realizará la provisión y colocación de todos los materiales necesarios para realizar los trabajos especificados, que deberán ser totalmente nuevos y de diseño estándar cumpliendo las normas IRAM (o en su defecto las normas HD, IEC, ISO y/o NM) de forma tal que cualquier empresa idónea pueda ser





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

El tipo y calidad de dichos materiales deberá ser constatado por la Supervisión. Sin esta constatación y conformidad, no se permitirá la colocación de los mismos.

De la referida constatación y conformidad se deberá dejar constancia escrita, en el Libro de Novedades e Informe Mensual, mencionado en el punto 12 - "Libro de Novedades e Informe Mensual" de éstas Cláusulas de Adjudicación.

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Área Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Asimismo se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los equipos, requiriéndose adicionalmente la correspondiente autorización de la Supervisión.

Será obligación del Contratista, la provisión sin cargo de los trapos, bolsas de residuos, y estopas que sean necesarios para cumplimentar los trabajos de limpieza de las inmediaciones de los distintos equipos, o toda otra maquinaria que se encuentre en esta sala de máquinas, como así en general el piso, paredes y ventanas, estando totalmente prohibida la presencia de aceite o grasa en el suelo o sobre las máquinas en forma incorrecta.

**5 - SUPERVISIÓN, INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Los trabajos serán supervisados por un profesional de la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien:

- 1- Verificará el cumplimiento por parte del Contratista en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
- 2- Extenderá la conformidad sobre los trabajos mediante sello y firma del remito correspondiente, toda vez la Contratista haya cumplido con estas especificaciones.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la Supervisión, no pudiendo el Contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE N° 4880/2018

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Departamento de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

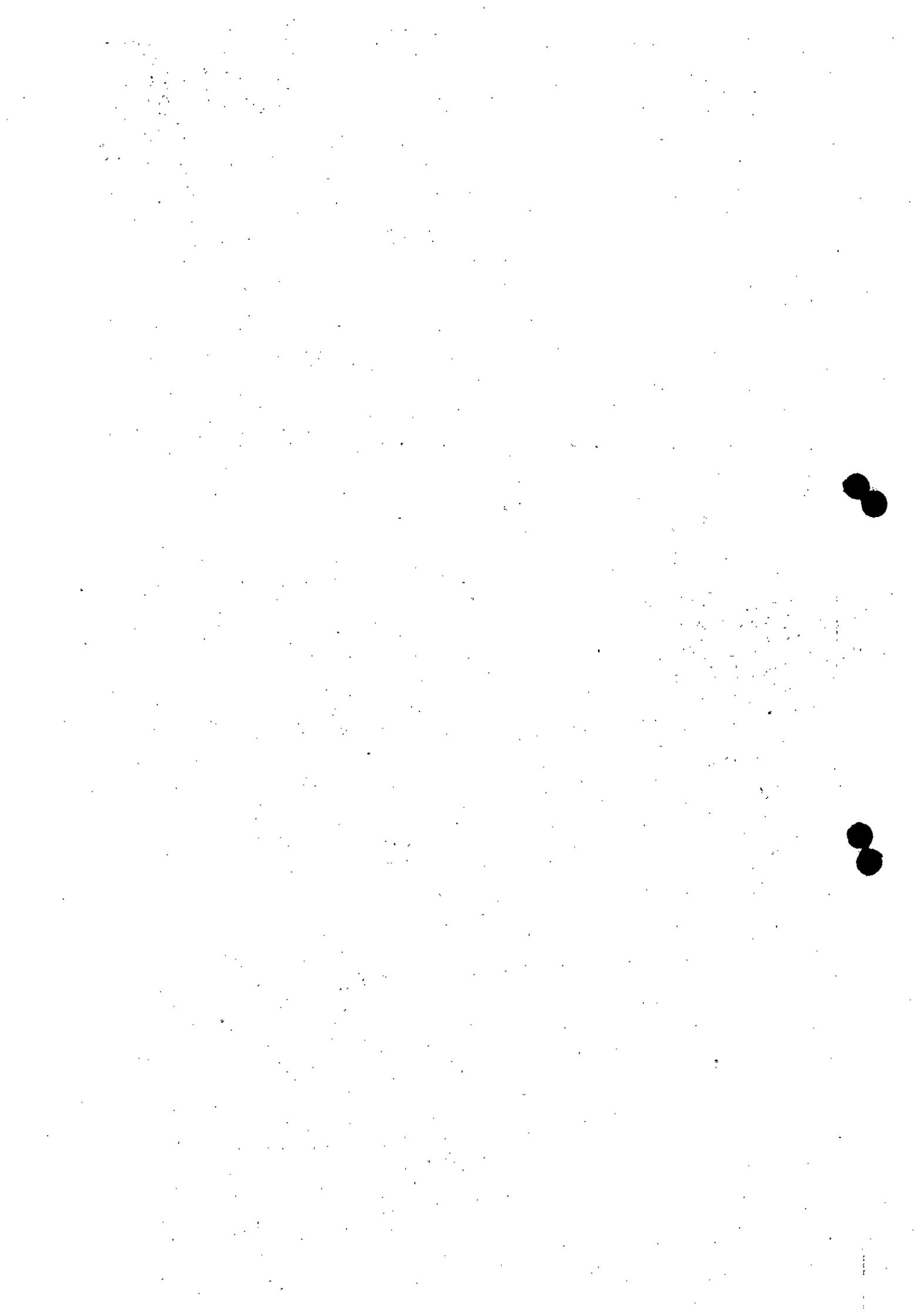
El Contratista deberá solicitar inspecciones a la Supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican seguidamente:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: esta inspección se hará con posterioridad a la recepción provisoria y será requisito ineludible para la recepción definitiva. La inspección final se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con el presente pliego de bases y condiciones a fin de comprobar que el funcionamiento de los elementos de la instalación se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.

Además se comprobará lo siguiente:

1. Si las instalaciones están completas en todos sus detalles, ya sean de materiales o equipos.
2. Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la Supervisión.
3. Si las aislaciones se encuentran bien ejecutadas y no presentan grietas o deterioros.
4. Si las superficies metálicas no presentan corrosiones y si las pinturas de terminación de los equipos no están deterioradas.
5. Se verificará si los distintos componentes de la instalación, no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de instalación.
6. Se comprobará el estado de la aislación con una tensión de servicio (380V ó 220V), utilizando megóhmetro con una generación de 500 V como mínimo.

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE N° 4880/2018

Durante el transcurso de los trabajos, la Supervisión podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Asimismo, el personal del Poder Judicial de la Nación efectuará las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**6 - OBRAS COMPLEMENTARIAS**

El Contratista deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de gremios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cañerías, pases de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones.

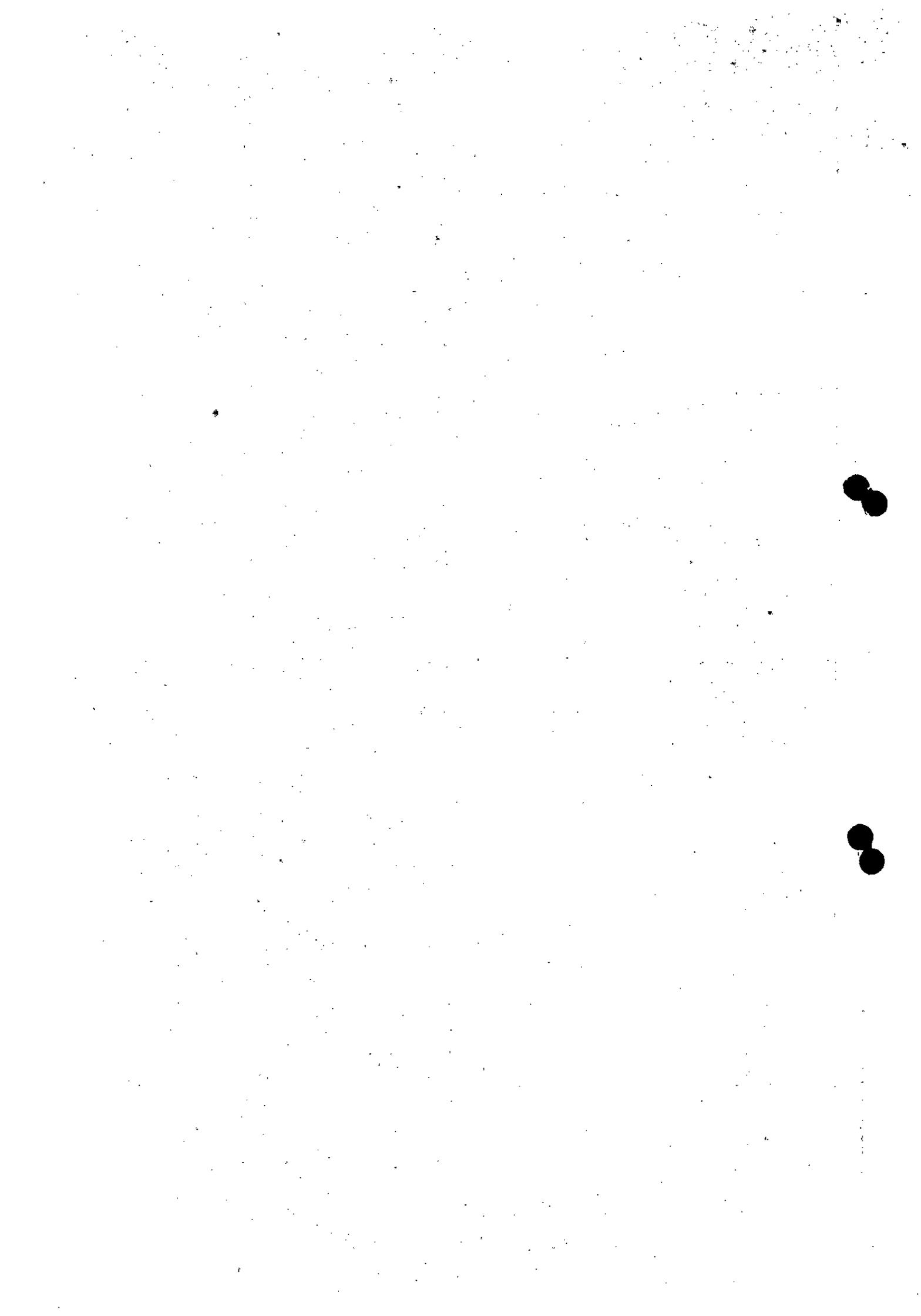
Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con la Supervisión, quién deberá prestar conformidad a los mismos.

El Contratista efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

**7 - LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO**

El Contratista procederá a la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos, el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local y mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la prestación del servicio.





**8 - FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN DÍAS Y HORAS HÁBILES JUDICIALES**

El contratista deberá adoptar todas las medidas pertinentes y conducentes a los fines de asegurar que las instalaciones funcionen en los días y horarios hábiles judiciales.

En caso de estar detenido un equipo durante un día -en forma parcial o total- y en horario hábil, la Supervisión no brindará la Recepción Definitiva del mes en que el equipo hubiera estado detenido.

En ningún caso corresponderá abonar los días hábiles que un equipo estuvo detenido por considerarse un servicio no prestado. Lo expuesto es sin perjuicio de la aplicación de la penalidad en caso que le correspondiere.

**9 - SERVICIO DE EMERGENCIA - PENALIDAD POR SU INCUMPLIMIENTO**

Para el caso que se presente algún problema de funcionamiento, el contratista deberá prestar un servicio de auxilio de emergencia permanente, urgente, durante las veinticuatro (24) horas, y efectuará las reparaciones -con provisión de repuestos- que sean necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento en el menor tiempo posible. A tal efecto dispondrá de un número telefónico o radio-llamado permanentemente habilitado, quedando dicho número a disposición del encargado y de la Supervisión del edificio, el que será informado a la misma dentro de las 24 horas de notificada la Orden de Compra. El tiempo de concurrencia a la emergencia no deberá superar las dos horas, debiendo la contratista realizar las reparaciones necesarias para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, en el menor tiempo posible.

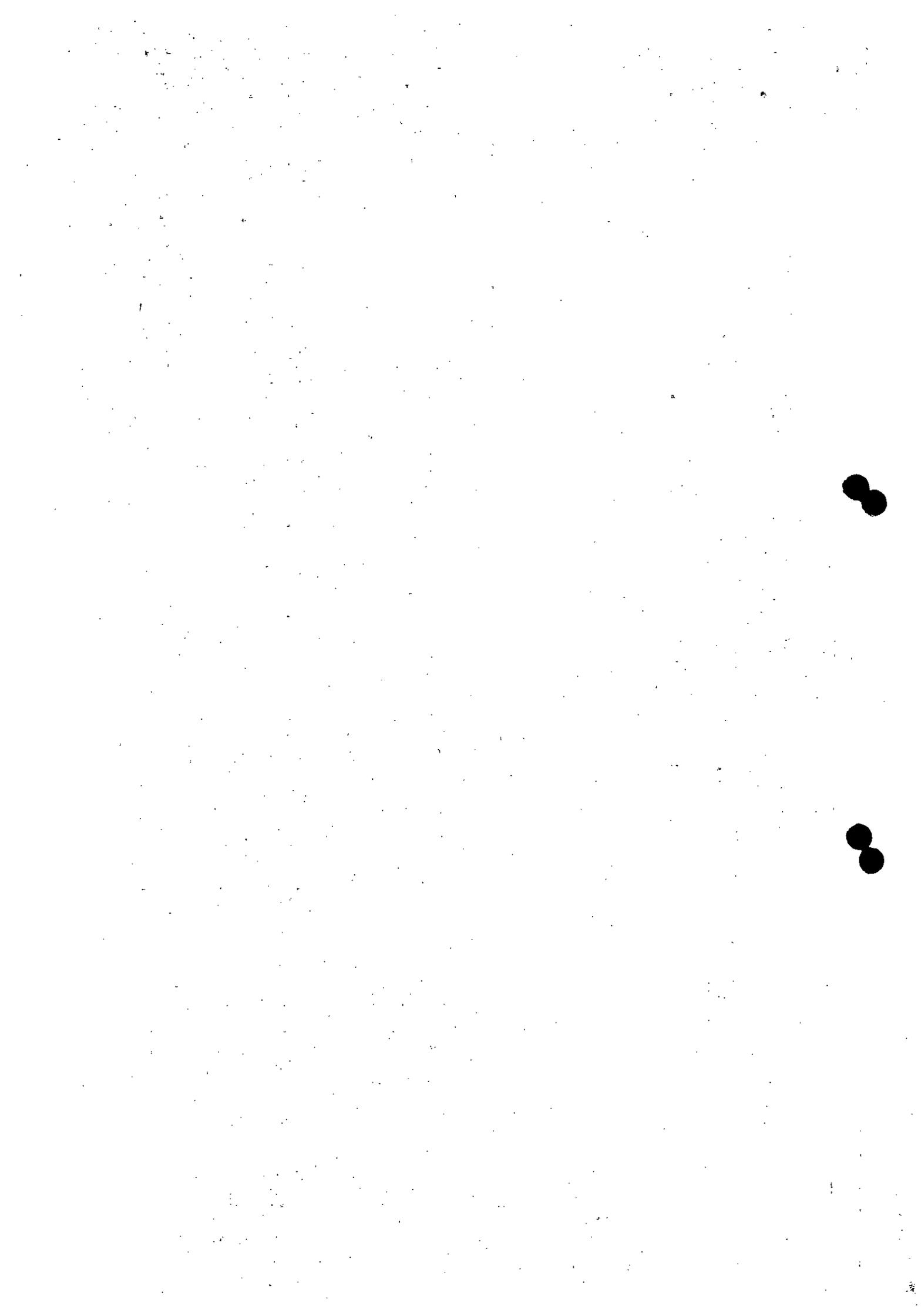
La mano de obra, repuestos y supervisión técnica para estas reparaciones estará considerada dentro del monto cotizado.

En todos los casos se emitirá un informe de las tareas efectuadas, el cual quedará asentado en el Libro de Novedades previsto en el punto 12.

En caso de incumplimiento del servicio de emergencia la Supervisión no brindará la Recepción Definitiva del mes en que no se hubiera prestado o se hubiere prestado en forma parcial.

**10 - INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO**

El Contratista de estos trabajos instruirá al personal del edificio que estará a cargo de la instalación, sobre el correcto





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

accionamiento de los elementos y equipos de la misma a fin de evitar deterioros.

Asimismo, deberá prestar asesoramiento técnico, sobre aquellas reparaciones que pudieran ser necesarias en las instalaciones citadas en el punto 3.6. - "Instalaciones no incluidas" de las Especificaciones Técnicas, pero que afecten el correcto funcionamiento de los equipos.

**11 - ELEMENTOS DE CONTRALOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

**11.1) - Informes:** El contratista deberá presentar al final del periodo de mantenimiento un informe del estado de las instalaciones en detalle, como así un listado de todas las reparaciones y reemplazos de componentes que fueron realizados durante ese período.

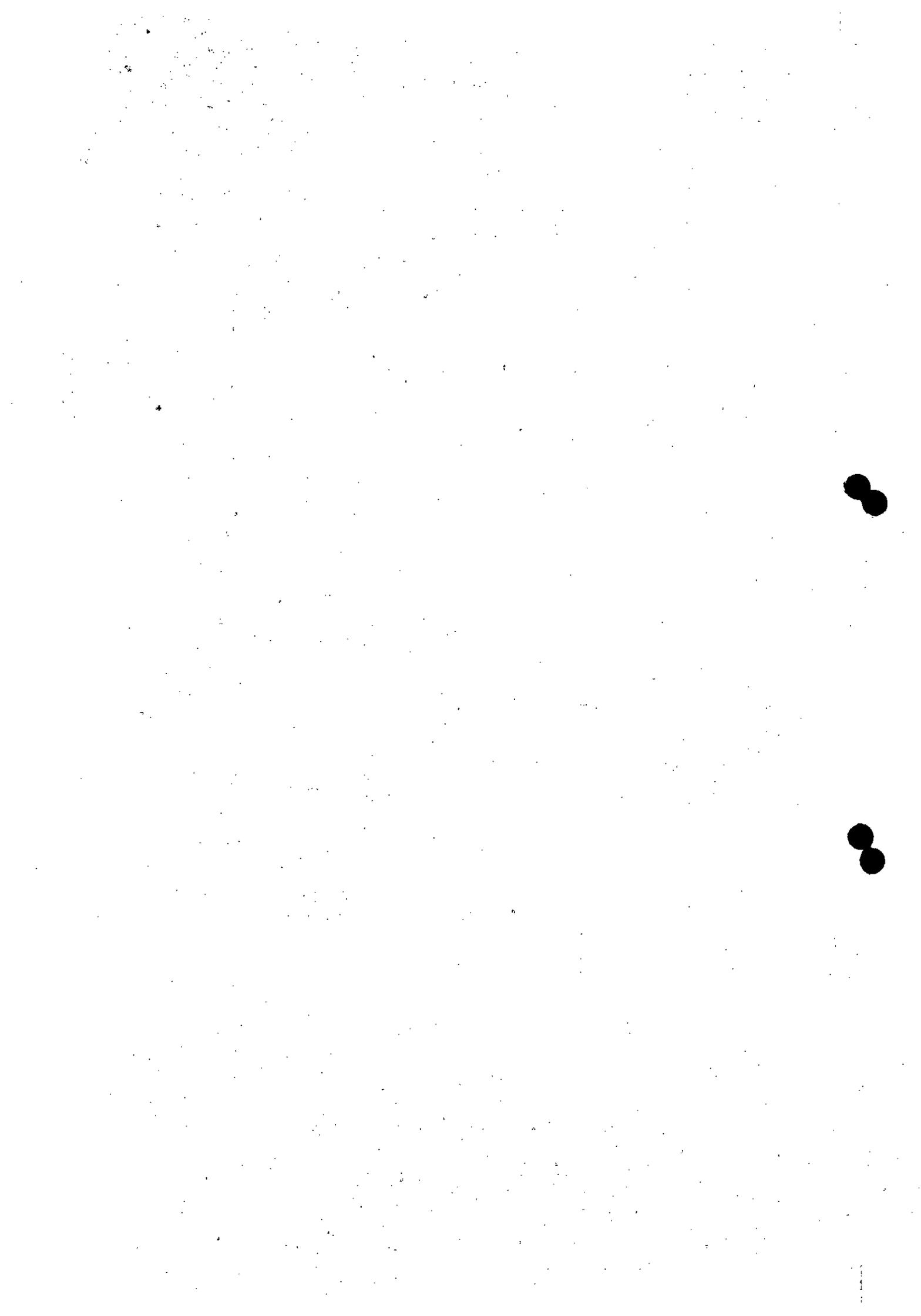
Todos los elementos que se cambien o reemplacen serán entregados a la Supervisión con su respectivo remito.

Adicionalmente se deberá presentar en detalle todas las rutinas de mantenimiento, preventivo y correctivo, con su respectiva fecha de ejecución y tipo de elemento reemplazado. Complementariamente deberá presentar fotografías de la instalación completa que muestren su estado.

**11.2) - Pruebas parciales:** Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.

Durante el transcurso del período de mantenimiento, el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

**11.3) - Pruebas finales:** Treinta (30) días antes de la finalización del contrato, el contratista deberá solicitar la conformidad del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que respecta al correcto estado y funcionamiento de las instalaciones, con un informe escrito detallado y documentación fotográfica del estado de los equipos. Cualquier elemento que presente excesivo desgaste o fallas en su funcionamiento deberá ser inmediatamente reparado o reemplazado por uno de igual o superior calidad,





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE N° 4880/2018

incluyendo la provisión de materiales, repuestos y la mano de obra necesaria.

En esta oportunidad, se labrará un Acta -que firmarán las partes intervinientes en la que se dejará constancia del estado de los equipos y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que el Contratista saliente efectúe las reparaciones pertinentes.

Una vez finalizado el plazo estipulado, personal designado a tal efecto por la Supervisión, en presencia del Contratista, verificará que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en el Acta.

Para el caso que el Contratista no cumpliera las prestaciones o no subsanara las deficiencias observadas y labradas en el Acta, las subsanara parcialmente o lo hiciera fuera del plazo estipulado, la Supervisión tramitará la aplicación de penalidades que correspondiere.

El contratista deberá mantener en buen estado la Sala de Máquinas, sus paredes, puertas ventanas, pisos e iluminación. En caso de deteriorarse ésta, por razones de mantenimiento o rotura por uso, el contratista deberá reparar y pintar, la Sala de Máquinas dejándola en perfectas condiciones.

## **12 - LIBRO DE NOVEDADES**

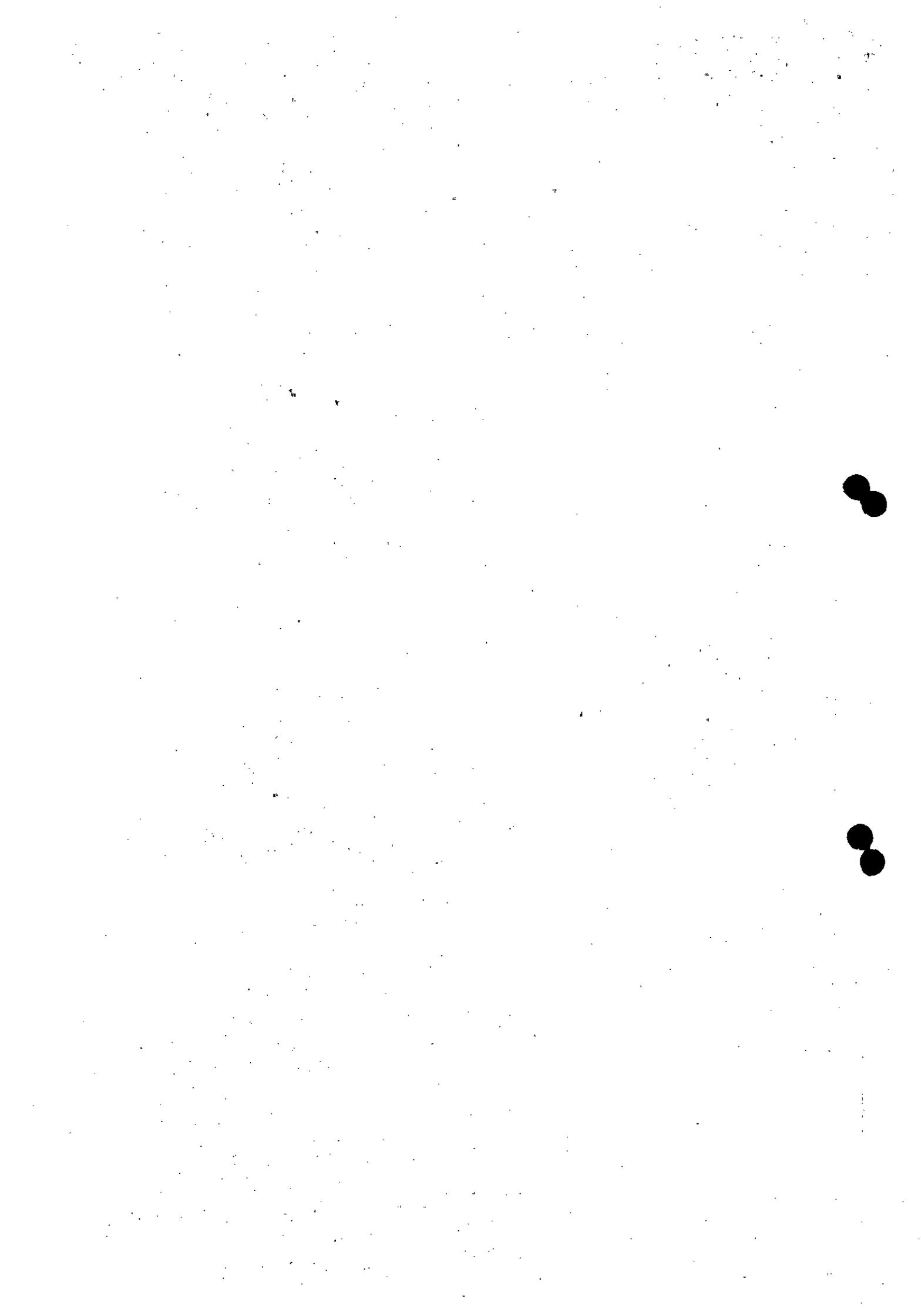
El Contratista proveerá a la Supervisión un Libro de Novedades del tipo triplicado, que quedará depositado en el edificio, donde la empresa comunicará las novedades que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones y en donde aquella dejará constancia de los reclamos que efectúe al Contratista por deficiencias en el cumplimiento del contrato.

En cada caso se deberá indicar la fecha de la comunicación, el nombre de la empresa, el número de la Orden de Compra y se detallará claramente la deficiencia reclamada.

El original y las dos copias serán firmados por ambas partes, quedando el original en el libro y en poder de la Supervisión. Una de las copias se entregará al Contratista y la otra será remitida al Área Coordinación de Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial, para su conocimiento.

## **13 - ACTA DE TRASPASO**

Culminada la Orden de Compra la empresa conservadora saliente con la empresa conservadora entrante, deberán rubricar un Acta de traspaso en conjunto con la Intendencia del edificio, con el





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4880/2018

fin de constatar el buen estado de las instalaciones. Si al momento de constatar las instalaciones surgiera alguna anomalía, la empresa conservadora saliente deberá hacerla constar en el Acta y proceder conforme a lo establecido en el punto 11.3.

**14 - REGISTRACIÓN DEL PROFESIONAL MATRICULADO**

Los trabajos incluidos en las presentes Especificaciones deberán ser efectuados por profesional matriculado ante la empresa distribuidora de gas de la zona, debiendo acreditar tal circunstancia con la presentación de la constancia de la matrícula al día, en el momento de presentar su oferta.

El profesional requerido será responsable por el correcto y seguro funcionamiento de la instalación de calefacción objeto del presente servicio.

**15 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES**

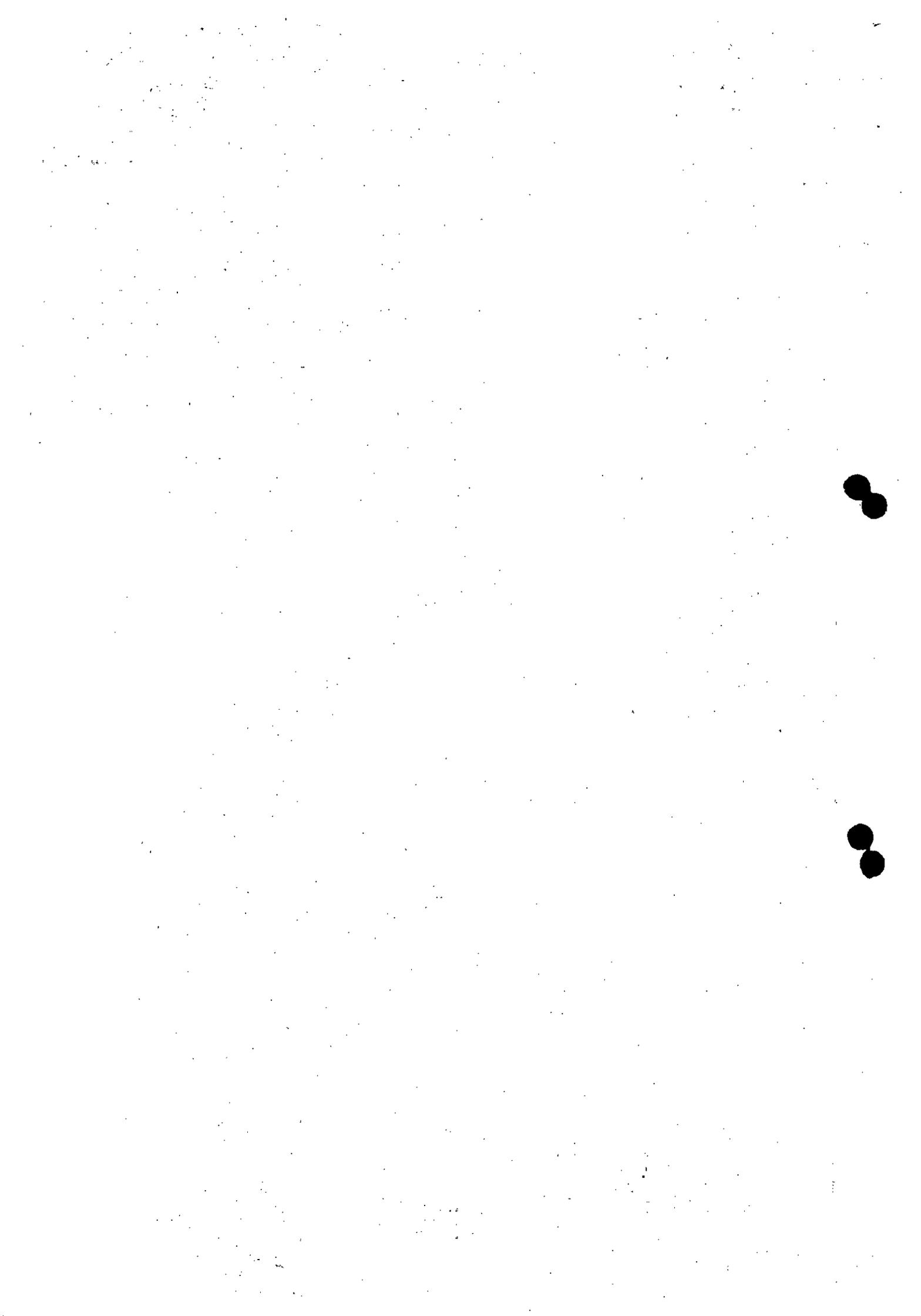
Conjuntamente y en sobre cerrado los oferentes deberán presentar la cotización adjuntado: a) constancia de visita previa, b) constancias de por lo menos 3 (tres) trabajos similares o de mayor envergadura que el tratado en este pliego, efectuados en los últimos cinco (5) años, c) Cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la empresa. Téngase en cuenta que el profesional requerido será responsable por el correcto y seguro funcionamiento de la instalación de calefacción objeto del presente servicio.

La no concurrencia a la visita previa ocasionará la desestimación "in límite" de la oferta.

**16- CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA Y CONSULTAS TÉCNICAS**

Los Oferentes deberán realizar una visita técnica al edificio previo a la cotización, a los efectos de tomar conocimiento de las instalaciones existentes, horarios y condiciones de trabajo a los que deban adaptarse. La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Se extenderá a través de la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA, para lo cual los oferentes deberán concurrir al edificio de la calle R.S.Peña 1190, 10° piso, donde se expedirá dicha constancia. El teléfono de contacto es el 4379-1978/1390, en el horario de 7.30 a 13.30 hs.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE N° 880/2016

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita a través de la Mesa de entradas de la Secretaria General de Administración (Talcahuano 550 piso 4º oficina 4115 Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

**17 - RESPONSABILIDADES**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, será responsable:

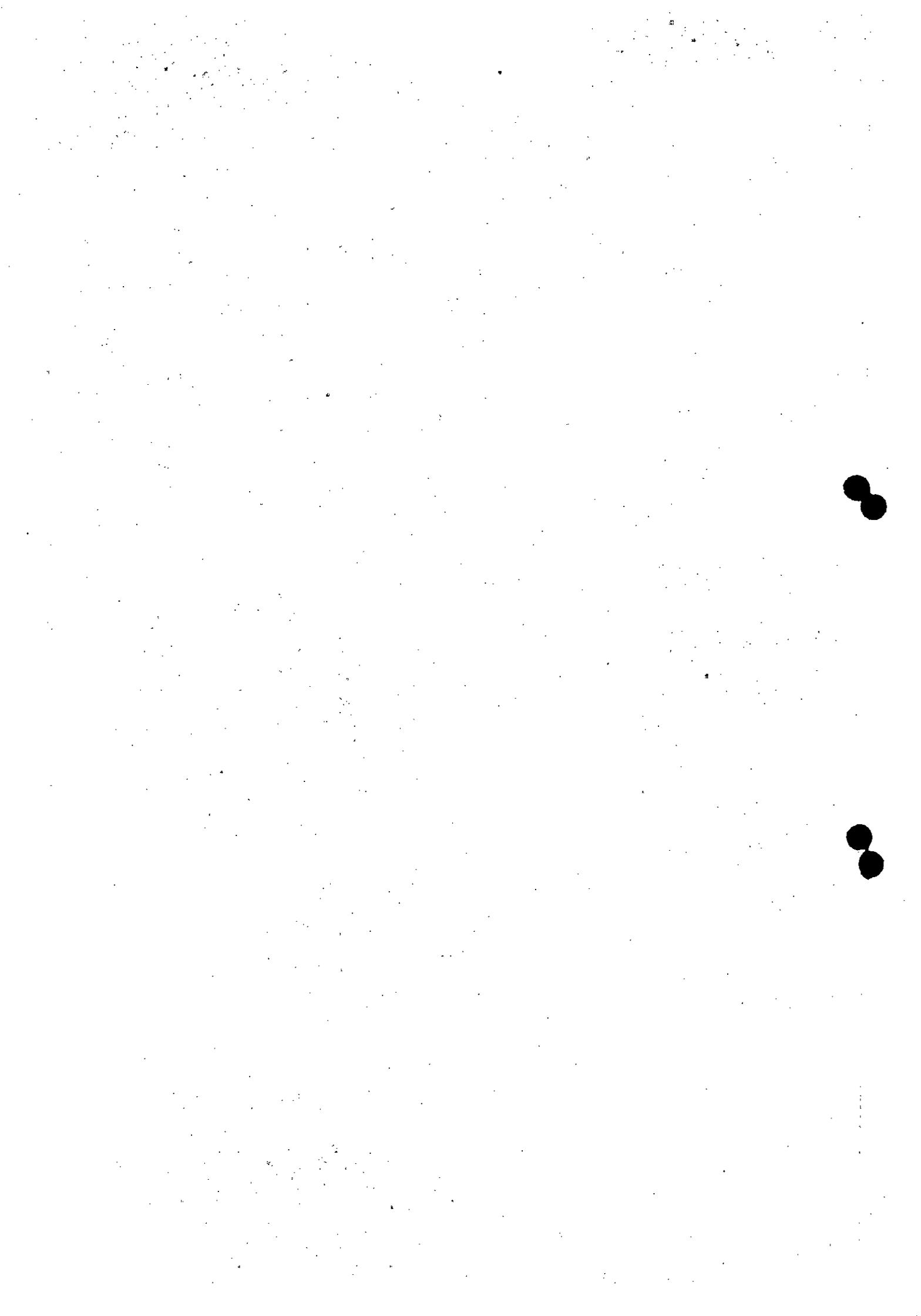
1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar ante el área requirente, previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

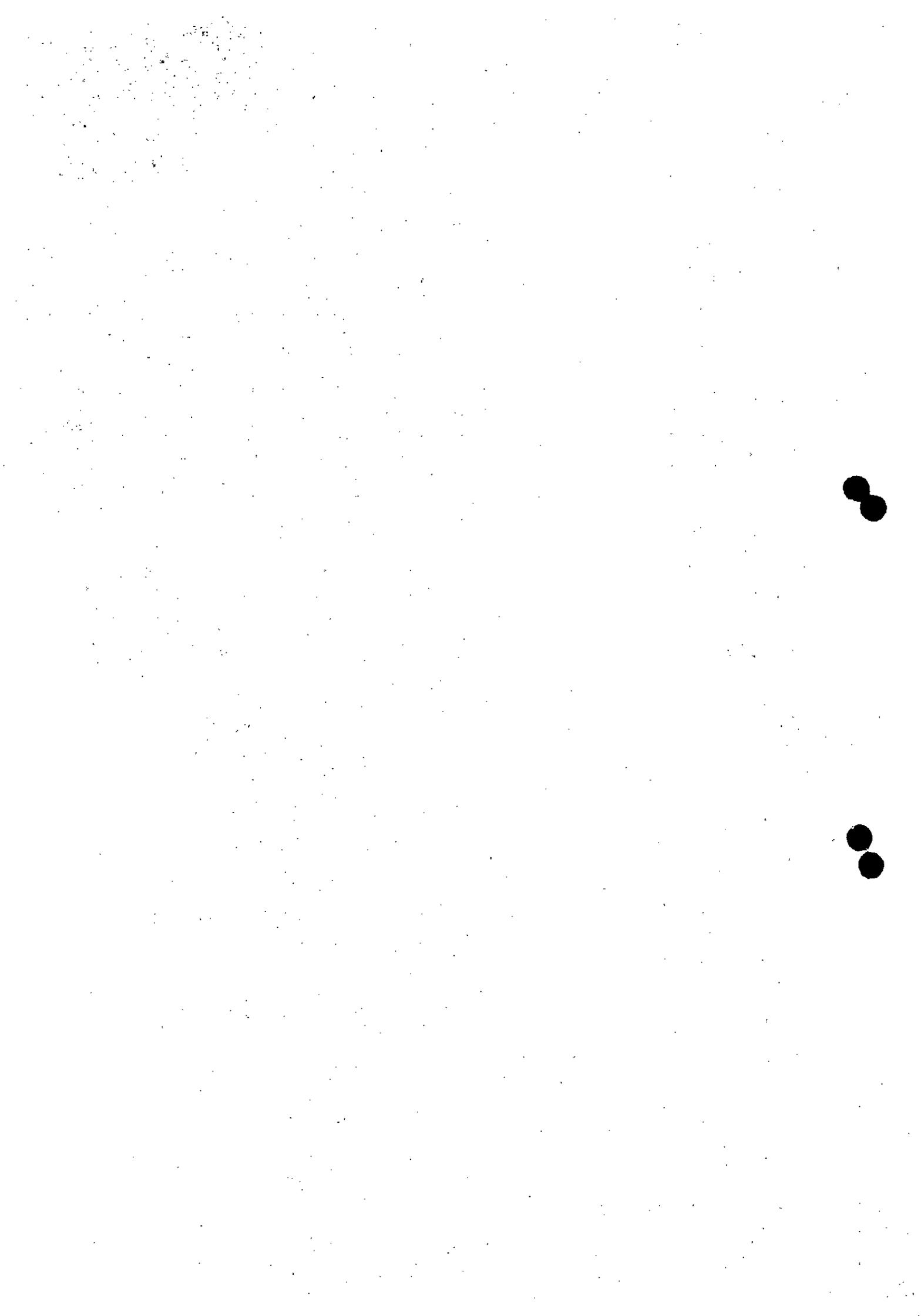
EXPEDIENTE N° 4880/2018

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista - y/o sus eventuales subcontratistas - deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Dirección de Administración-, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Dirección de Administración-, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE N.º 4880/2018

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por daños a personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

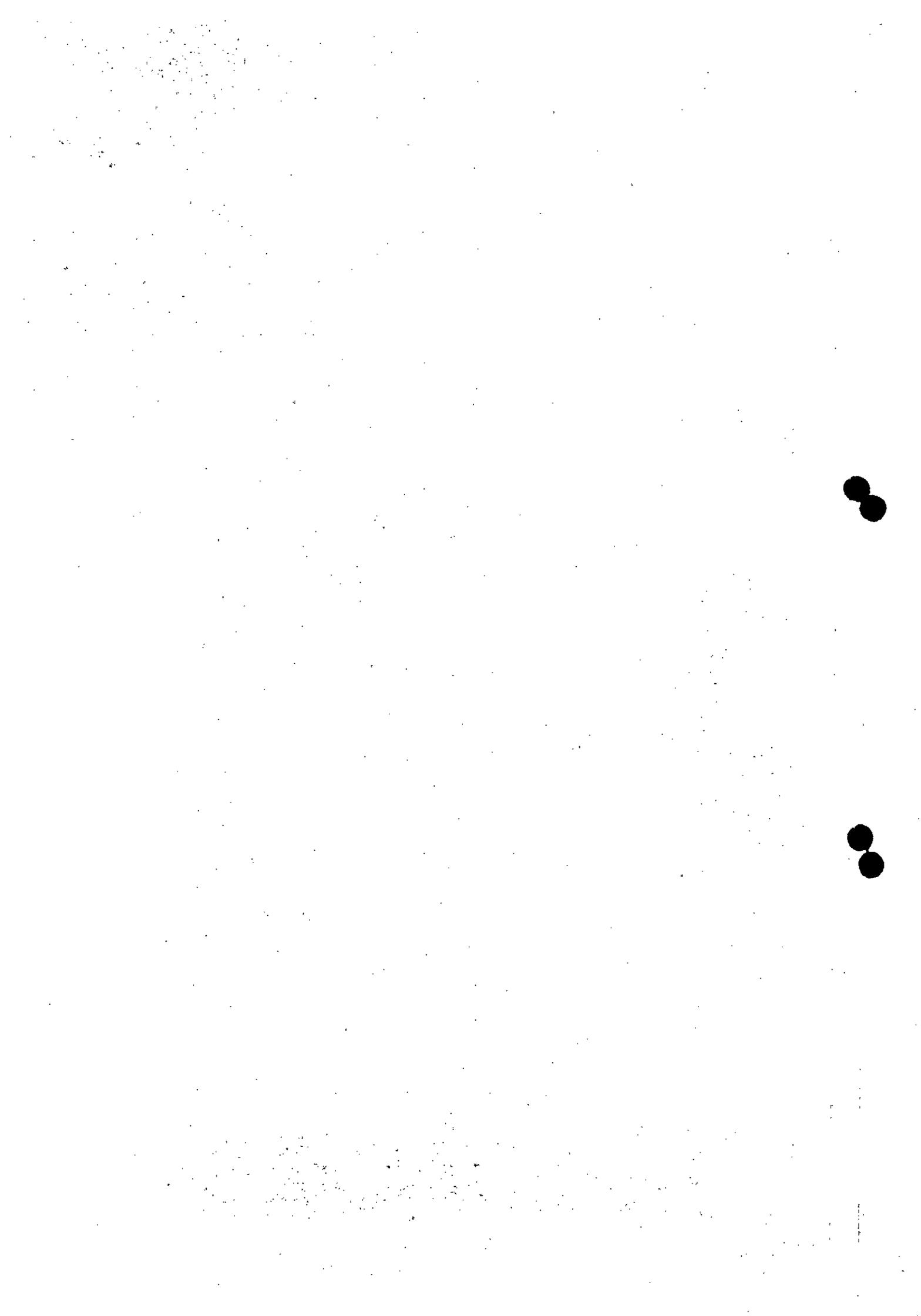
3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que la Corte Suprema de Justicia de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE N° 48607/2018

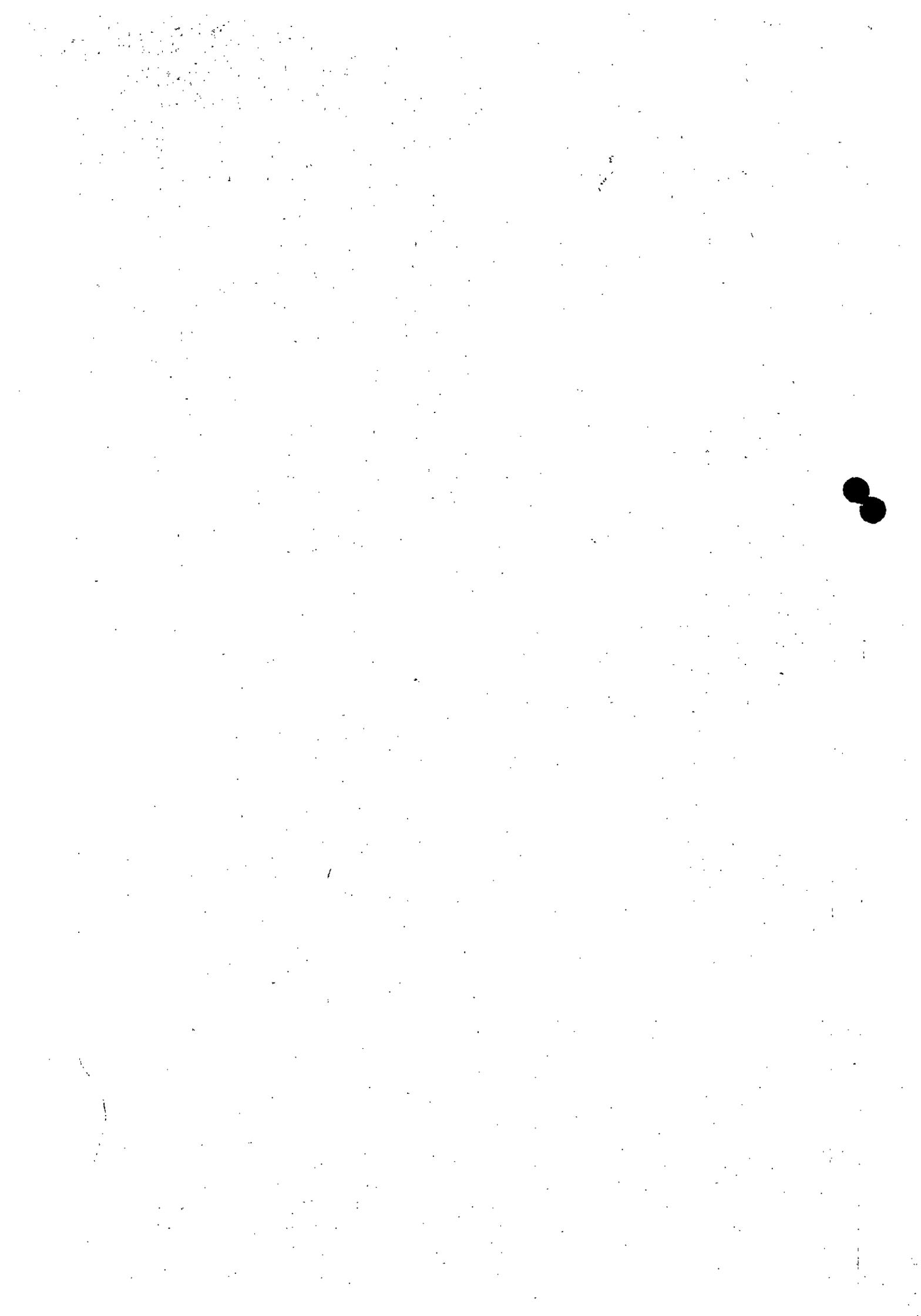
48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

**18 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

En los casos de servicios, el contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de perfeccionado el contrato, y se consignará como parte asegurada exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Dirección de Administración- bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.



EXPT. 4880/2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 4880/2018



### CLÁUSULAS GENERALES

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.**

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

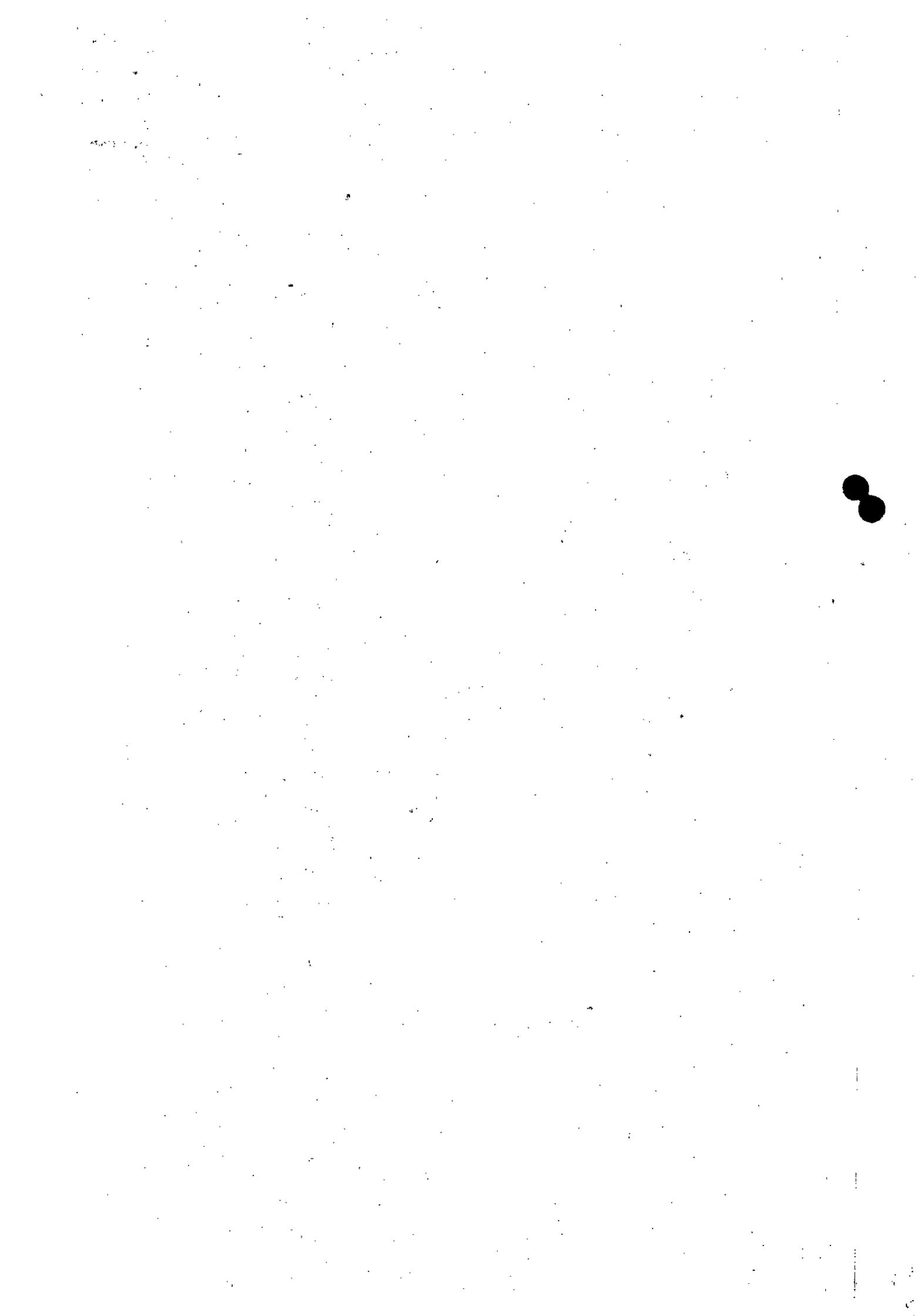
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

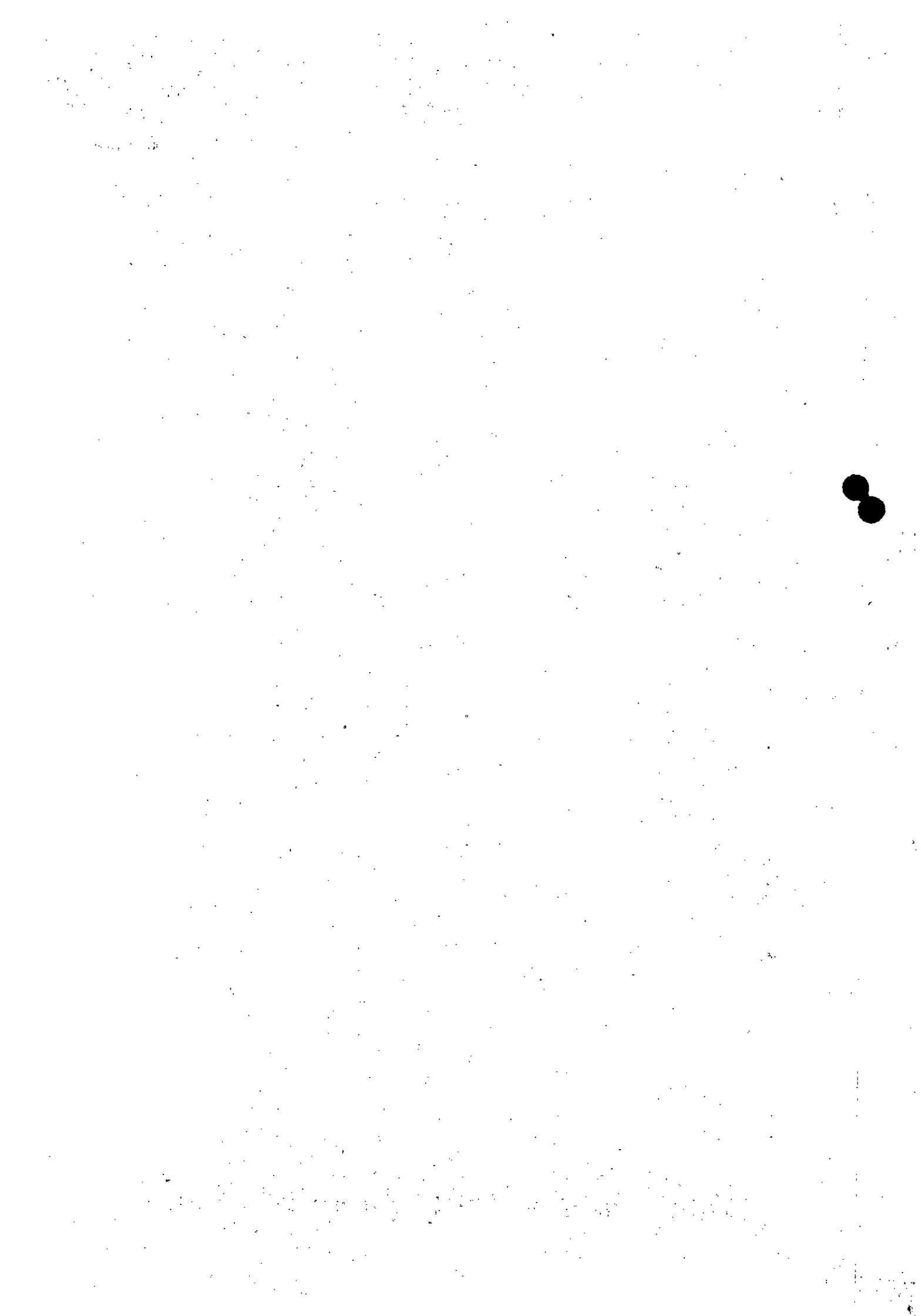
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De









*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13°) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.  
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

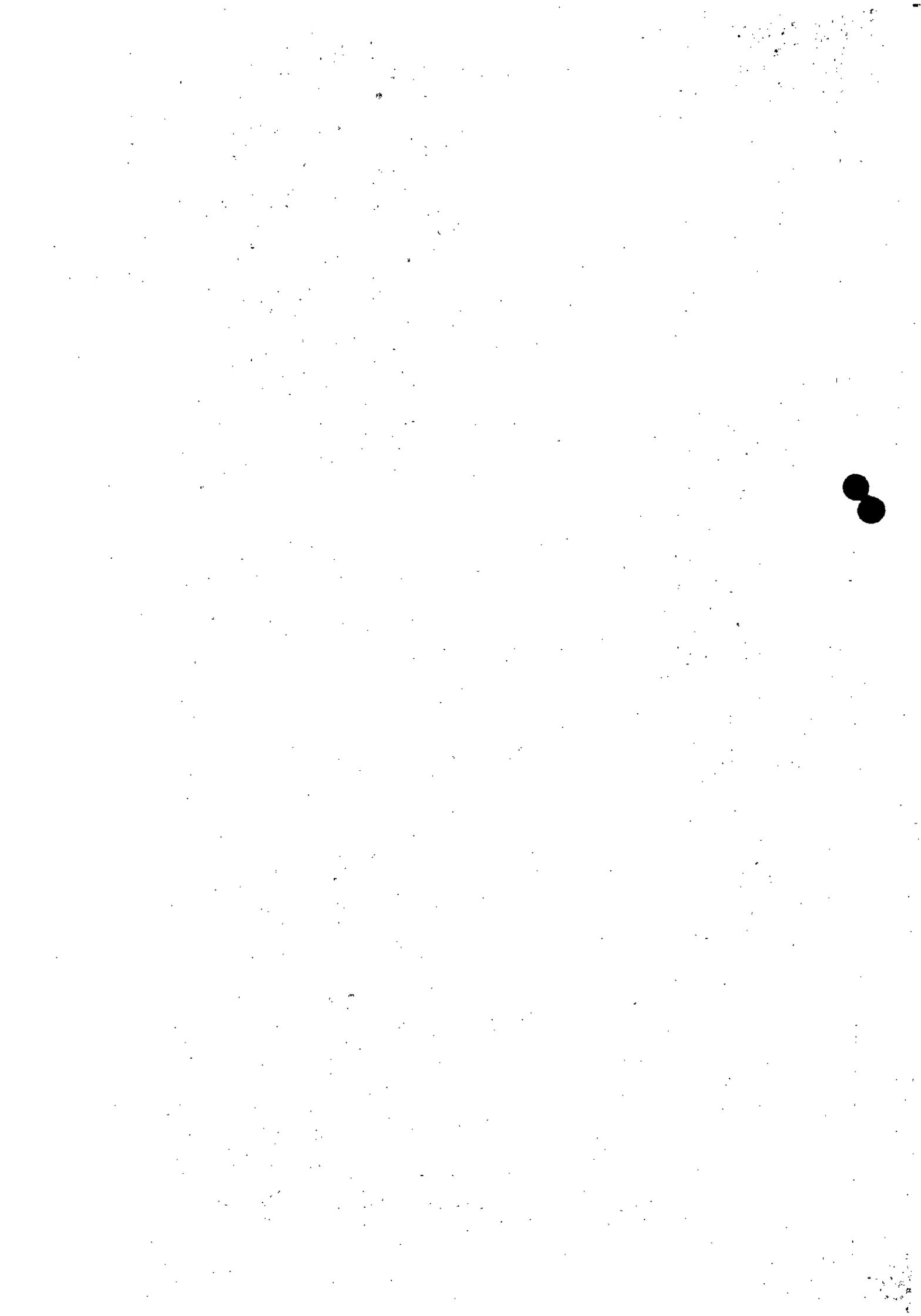
*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 4880/2018

21°) **FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
| <b>EXPEDIENTE N°:</b><br><br><b>4880 /2018</b>   | <b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>   |                             |
| <b>ACTUACION:</b> <i>Licitación Privada al 30/05/2018.</i>   | <b>FECHA</b><br><i>30/04/2018</i>  | <b>HORA</b><br><i>09:00</i> |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b><br><i>\$ 442.070,00.</i>   | <b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b><br>DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N.,<br>TALCAHUANO 550 - P.B. OFICINA 2095 -<br>1013 - C.A.B.A.  |                             |
| <b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b><br><br>SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.   | <b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b><br>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION<br>TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135<br>1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES |                             |
| <b>PLAZO DE ENTREGA:</b><br><br>SERVICIO POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES   | <b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</b>   |                             |
| <b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b><br>INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN<br>AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10°<br>CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES | CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN.<br>LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN.<br>LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.  |                             |
| <b>CONDICIONES DE PAGO:</b><br>A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.   | <b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b>   |                             |
| <b>VALOR DEL PLIEGO</b><br><i>\$ 406,00-</i>   | TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.   |                             |

2

